

Decreto de 14 de Diciembre
En la Sala de lo Comunal acordado
mediante el voto de Diciembre de mil setecientos y
veinte y seis años, los señores D. Juan de la Rocha, Maximiano
Lorenzo Alarcón Espino, M. de Sardinia, D. Pedro Cuenca
Uta, ythorax D. Ana. Ximén de Hoval, Blas Matheo
Guardiola y Juan, Ximén Lozano Rex. y Juan Puellos
Thomas M. de Macon, Consejo de Indias, y N.º de la
estando sentados, en la Sala de Ayuntamiento, como
lo anda uso y costumbre, para votar y conformar las
cosas tocantes y pertenecientes al vecindario de esta
dixeron que en atención a que esta Villa en la
Ciudad de Cuenca, a D. Lorenzo Grande quien es el
síndico de ella, de Pedro y Ximén, en quanto Pluton y el
Ponduncias se le ofrecen, y N.º de la dho. D. Lorenzo
Personas que no admiten salario, por el trabajo que
se, ande examinado dho. señores, el Comunal se
para el trabajo que se, en N.º de la dho. de N.º de la
seu aprobas de N.º de la y quanto de Para de Cuenca
y para el y N.º de la de dho. y otros y con du
cion, siendo ello, asía dho. Cui. de Cuenca
se de pache libran.º a D. Antonio sal
bador de los correos mayor domo de los
Propios de esta Consejo, para que de y
entregue su y N.º de la; y así mismo manda
ron que los siendo Pluton y N.º de la y con
se man. que constan de la Carta Cuenca
Remitido por dho. D. Lorenzo Grande